JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA N°015/ 3849
MAT.: REVOCA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 15 NOV. 2013

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre la Ley General de Urbanismo y Construcción; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; los Decretos Supremos N° 289, de 1989 y N°594 de 1999; el Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la Ley N°20.370, Ley General de Educación; el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004, la Resolución exenta Nº015/26 de 2000, Nº015/172 de 2001, la Resolución N°015/191 de fecha 07 de Diciembre de 2011 y la Resolución Exenta N° 015/2534 de 26 de agosto de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº 015/2209 de fecha 23 de Diciembre de 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, la autorización otorgada por este Servicio reviste un carácter de condicional, es decir, subsiste en la medida que el establecimiento de educación inicial cumpla con los requisitos y exigencias que se tuvieron a la vista al momento de otorgar el referido empadronamiento.

3.- Que, con fecha 13 de Marzo del 2008 se dictó la Resolución Exenta Nº 015/296, por medio de la cual se otorgó empadronamiento Indefinido al Jardín Infantil y Sala Cuna Particular **"PAMOLITAS"**, ubicado en calle Membrillar N° 551, comuna de Los Andes, representado legalmente por doña Luigina Fagnilli Johnson, RUT N° 9.140.788-4.

4.- Que, por lo señalado en Informe de Fiscalización de fecha 02 de octubre de 2013, elaborado y suscrito por doña Claudia Roa Ochoa, documento que se ha tenido a la vista, que sirve de fundamento a la presente resolución y que se entiende parte integrante de la misma, esta autoridad se encuentra obligada por razones de mérito, oportunidad y conveniencia a revocar la resolución que otorga empadronamiento indefinido al Jardín Infantil y Sala Cuna Particular **"PAMOLITAS",** debido a que aplicada la fiscalización integral, se constató que el establecimiento realizó cambios a su infraestructura y no cuenta con la recepción definitiva de la D.O.M. respectiva, requisito fundamental para mantener el Rol de empadronamiento indefinido vigente.

[redacted]

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

5.- Que, por consiguiente, es necesario dictar el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE el empadronamiento indefinido otorgado mediante **Resolución Exenta N°015/296,** al Jardín Infantil y Sala Cuna Particular **"PAMOLITAS",** local ubicado en calle **Membrillar N° 551**, comuna de Los Andes, debido a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, según da cuenta Informe de Fiscalización de fecha 02 de Octubre de 2013, elaborado y suscrito por la funcionaria doña Claudia Roa Ochoa, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

2.- NOTIFÍQUESE a la representante legal del Jardín Infantil y Sala Cuna Particular **"PAMOLITAS"**, en los términos previstos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL

ELIZABETH SAEZ ESPINDOLA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO

ESE/DMA/RSA/IBM/vba.

DISTRIBUCIÓN

Interesada
Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
Fiscalización DIRNAC
Unidad de Fiscalización
Carpeta del establecimiento
Oficina de Partes.

[redacted]